

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, agosto once de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
INSTAURADO POR BANCO BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA  
EFRÉN RODRÍGUEZ PARDO RADICACIÓN No.2016-00347-00.-

Obre en autos lo informado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de esta ciudad, en su oficio No.1.09.242.448-5917 del 4 de agosto de 2021, en la cual comunica que no adelantará la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 307-73912 y en su defecto autoriza a este Despacho llevar a cabo la diligencia de remate.

Se tiene en cuenta la prelación de créditos, por la obligación tributaria pendiente de pago por parte del deudor Efrén Rodríguez Pardo, la cuantía se limita en la suma de \$10'799.000 a favor de la DIAN.

Así las cosas, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se procede a señalar el 4 de octubre de 2021 a las 9:00am, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo. La licitación permanecerá abierta como mínimo una hora. (Artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso).

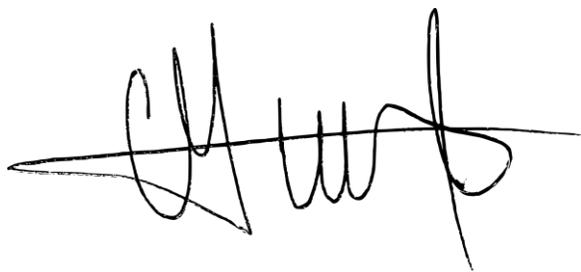
Elabórese el listado correspondiente y hágase entrega de copia al interesado para que acredite las publicaciones de ley en los periódicos, Tiempo, Espectador, República, Siglo o Nuevo día, de amplia circulación en la localidad de ubicación del predio a rematar.

Dicha publicación se hará el día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. Con las publicaciones se deberá allegar un certificado de libertad y tradición del inmueble,

actualizado y expedido dentro del mes anterior a la diligencia de remate. (Artículo 450 C.G.P.).

El protocolo de la diligencia de remate se encuentra en la página web Rama Judicial, micrositio avisos de este Juzgado.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AL Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**  
**Juez**